



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 13 JUL 2021

**PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RAD. NO. 2018-0535**

Obre en autos y póngase en conocimiento de las partes la documental allegada por **Comfecamaras** a folios 75 a 88, con la que brinda respuesta al **Oficio No. 109** del 18 de enero de 2021, esto es, en el sentido que acredita la inscripción del gravamen sobre los bienes objeto del presente proceso, según da cuenta la documental en cuestión.

Así las cosas y comoquiera que la sociedad aquí ejecutada ya se encuentra debidamente notificada, sin que dentro de la oportunidad legal hubiera contestado la demanda, así como tampoco se opuso a las pretensiones de la misma, en auto subsiguiente procede el Despacho a emitir la providencia que ordena seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE (2).


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>51</u>, hoy <u>14 JUL 2021</u></p> <p>ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN Secretario</p>
--